

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en decisión que antecede se relevó al secuestre en esta causa; el secuestre entrante aceptó el nombramiento en memorial que antecede y solicitó comisión para entrega.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 12 de julio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto	INTERLOCUTORIO
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	ÁLVARO ENRIQUE ARISTIZÁBAL
Radicado:	17-001-31-03-005-2013-00315-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene debidamente aceptado el encargo de secuestre por parte del señor César Augusto Castillo, ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha procedido con la entrega por parte del secuestre saliente de los bienes aprehendidos en esta causa se hace necesario comisionar al Alcalde de esta municipalidad para que lleve a cabo diligencia de entrega de los inmuebles distinguidos con FMI Nos. 100-44071 y 100-44076 al nuevo secuestre. Se advierte a la autoridad comisionada que se le faculta para subcomisionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza